

## **RESOLUCIÓN Nº 173**

14-MAR-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20224600010962 de fecha nueve (9) de febrero de 2022, la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiuno (21) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN por el periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.064.695), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.903.353) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 246.090), para un total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.214.138), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





## RESOLUCIÓN Nº 173

14-MAR-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS          | CONCEPTO                    | VALOR           |
|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$<br>4.064.695 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$<br>2.903.353 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$<br>246.090   |
| TOTAL           |                             | \$<br>7.214.138 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de noviembre de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.214.138), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS          | CONCEPTO                    | VALOR           |
|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| O211010100101   | Sueldo de Vacaciones        | \$<br>4.064.695 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones         | \$<br>2.903.353 |
| O211010300103   | Bonificación por Recreación | \$<br>246.090   |
| TOTAL           |                             | \$<br>7.214.138 |

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





## RESOLUCIÓN Nº 173

## 14-MAR-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14-MAR-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |                               |  |  |
|---|--|-------------------------------|--|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   | Firma                         |  |  |
| Apoyó proyección  | Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano   | 40                            |  |  |
| Proyectó SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano                           | Clauda (13)                   |  |  |
| Revisó SAF- Talento Humano:   | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H  | Sound                         |  |  |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF   | ===+0                         |  |  |
| Revisó OAJ:   | Mariela González Robles – Contratista- OAJ   | Musical                       |  |  |
| Aprobó revisión OAJ   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  | Em).                          |  |  |
| Nota: La información de los valores que se definen e  | en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la S<br>Financiera – Talento Humano. | Subdirección Administrativa y |  |  |

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



Bogotá D.C., 05 de febrero de 2022



20224600010962 Fecha: 09/02/2022

ASUNTO: Solicitud De Vacaciones De Stephany Joha Remitente: Stephany Johanna ÑaÑez Pabôn Stephany.nanez Destino: 410. Área de Talento Humano Por: JEIMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios: 1-

Señores **TALENTO HUMANO** Instituto Distrital de las Artes Carrera 8 No 15-46 Ciudad

Asunto: Solicitud vacaciones

Respetados señores:

La presente comunicación tiene como fin solicitar me sean otorgadas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2020 al 04 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior de manera atenta solicito las vacaciones me sean autorizadas a partir del 21 de abril de 2022.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente,

STÆPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON Pfdfesional Especializado Código 222 Grado 02

Vo.Bo

Jefe Oficina Asesóra Jurídica



#### SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO H

#### SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON Identificación: 1,014,200,145

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 02

Fecha de Ingreso : 05-NOV-2020

 Periodo a Disfrutar :
 05-NOV-2020
 a
 04-NOV-2021

 Fecha de Disfrute :
 21-APR-2022
 a
 11-MAY-2022

Fecha reintegro: 12-MAY-2022

Dias : 21

### factores de Liquidación

| Sueldo Bàsico                  | \$3,691,355 | \$3,691,355        |
|--------------------------------|-------------|--------------------|
| Prima técnica                  | \$1,476,542 | \$1,476,542        |
| Prima de Antiguedad            | \$0         | \$0                |
| Gatos de Representación        | \$0         | \$0                |
| Subsidio de Transporte         | \$0         | \$0                |
| Auxilio de Alimentaciòn        | \$0         | \$0                |
| 1/12 Bonificaciòn de Servicios | \$1,291,974 | \$107,665          |
| 1/12 Prima de Servicios        | \$6,373,740 | \$531,145          |
| SALARIO PROMEDIO               |             | \$5,806,707        |
| Vacaciones                     |             | \$4,064,695        |
| Prima de Vacaciones            |             | \$2,903,353        |
| Bonificación de Recreación     | \$246,090   |                    |
| TOTAL A PAGAR                  |             | <i>\$7,214,138</i> |

Proyectó: Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF Cú

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano, SAF